

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES Y EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2016**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Almería

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ**

|                                |                                                                                                                                                                 |        |            |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | f3kU10eSa/No38KRgvszTw==                                                                                                                                        | Fecha  | 10/10/2016 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                                    |        |            |
| Firmado Por                    | Francisca María Pérez Márquez                                                                                                                                   |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/f3kU10eSa/No38KRgvszTw=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/f3kU10eSa/No38KRgvszTw=</a> | Página | 1/2        |



## ANEXO

## SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

## DROGODEPENDENCIAS

## 1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ADRA

Expediente SISS:(DPAL)620-2016-00000660-9

CIF Entidad Solicitante: P0400300J

Objeto/Actividad Subvencionable: ADRA ANTE LAS DROGAS

A Subsananar:

- ANEXO I : APARTADO 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, FALTA COMPLETAR NÚM. DEL CIF

## 2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VERA

Expediente SISS:(DPAL)620-2016-00000655-9

CIF Entidad Solicitante: P0410000D

Objeto/Actividad Subvencionable: ALTERNATIVA AL OCIO JUVENIL EN FINES DE SEMANA

A Subsananar:

- ANEXO I : APARTADO 3, DATOS BANCARIOS (IBAN)  
- APARTADO 4, FALTA MARCAR COMPROMISO A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS

## 3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VICAR

Expediente SISS:(DPAL)620-2016-00000662-9

CIF Entidad Solicitante: P0410200J

Objeto/Actividad Subvencionable: VICAR ANTE LAS DROGAS

A Subsananar:

- ANEXO I : APARTADO 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, FALTA COMPLETAR NÚM. DEL CIF.

|                                |                                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | f3kU10eSa/No38KRgvszTw==                                                                                                     | Fecha  | 10/10/2016 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |        |            |
| Firmado Por                    | Francisca María Pérez Márquez                                                                                                |        |            |
| Url De Verificación            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/f3kU10eSa/No38KRgvszTw=<br>=                                                | Página | 2/2        |

